

Datos del Producto

Número de Registro: ES-01533 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 02/11/2023 Renovación: Caducidad: 31/07/2026

Nombre Comercial: HERCAMPO GREEN SL

Titular

CROP ALLIANCE UNIPESOAL, LDA.

Campo Pequeno, 2, 6C

1000-078 Lisboa

PORTUGAL

Fabricante

ASCENZA PRODUCTOS PARA AGRICULTURA S.A.U.

C/ Botiguers, nº 3, Planta 4ª L. Parque Empresarial Táctica.

46980 Paterna

(Valencia)

ESPAÑA

Composición

GLIFOSATO 36% (SAL ISOPROPILAMINA) [SL] P/V

Envases

1 L: HDPE. 5 L: HDPE. 10 L: HDPE. 20 L: HDPE. 200 L: HDPE o HDPE + LDPE. 1000 L: HDPE o HDPE + LDPE. NOTA: Los envases de capacidad superiores a 20 litros se deberán emplear en condiciones de trasvase cerrado mediante bomba automática que vierta directamente el producto desde el bidón hasta el sistema de aplicación.



Usos y Dosis Autorizados

| USO | AGENTE | Dosis | Nº Aplic. | Intervalos | Vol. Caldo | Condic. Especifico |
|--|-------------------------------|------------|-----------|------------|----------------|---|
| Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.) | | | | | | |
| Áreas no cultivadas (agrícolas y forestales) | Dicotiledóneas anuales | | | | | Excepto en caminos de zonas urbanas y residenciales. Después de la aparición de las malas hierbas |
| | Monocotiledóneas anuales | 2 - 4 l/ha | | | | |
| | Dicotiledóneas plurianuales | | | | | |
| Áreas no cultivadas (no agrícolas ni forestales) | Monocotiledóneas plurianuales | 4 - 8 l/ha | 1 | - | 200 - 600 l/ha | Excepto en caminos de zonas urbanas y residenciales. Desde las primeras fases de desarrollo hasta la floración de las malas hierbas |
| | Dicotiledóneas anuales | | | | | Excepto en patios, cementerios, recintos deportivos y áreas de descanso, además de espacios como carreteras, bordes de arcén, cunetas, medianas, aceras y rotondas cuando se encuentren ubicados en zonas urbanas y residenciales. Después de la aparición de las malas hierbas |
| | Monocotiledóneas anuales | 2 - 4 l/ha | | | | |
| Dicotiledóneas plurianuales | | | | | | |
| Barbechos | Monocotiledóneas plurianuales | 4 - 8 l/ha | 1 | - | 200 - 600 l/ha | Excepto en patios, cementerios, recintos deportivos y áreas de descanso, además de espacios como carreteras, bordes de arcén, cunetas, medianas, aceras y rotondas cuando se encuentren ubicados en zonas urbanas y residenciales. Desde las primeras fases de desarrollo hasta la floración de las malas hierbas |
| | Dicotiledóneas anuales | | | | | Después de la aparición de las malas hierbas |
| | Monocotiledóneas anuales | 2 - 4 l/ha | | | | |
| Dicotiledóneas plurianuales | | | | | | |
| Haba para grano | Monocotiledóneas plurianuales | 4 - 8 l/ha | 1 | - | 200 - 600 l/ha | Desde las primeras fases de desarrollo hasta la floración de las malas hierbas |
| | Dicotiledóneas anuales | | | | | Uso menor por jerarquía de cultivos. Después de la cosecha y hasta la siembra. |
| | Monocotiledóneas anuales | 2 - 4 l/ha | 1 | - | 200 - 600 l/ha | |
| Dicotiledóneas plurianuales | | | | | | |
| Pastos y praderas | Monocotiledóneas plurianuales | 4 - 8 l/ha | 1 | - | 200 - 600 l/ha | Renovación de pastos y praderas, antes de la implantación del cultivo. Después de la aparición de las malas hierbas |
| | Dicotiledóneas anuales | | | | | Renovación de pastos y praderas, antes de la implantación del cultivo. Después de la aparición de las malas hierbas |
| | Monocotiledóneas anuales | 2 - 4 l/ha | | | | |
| Dicotiledóneas plurianuales | | | | | | |

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



| USO | P.S. (días) |
|--|-------------|
| Haba para grano | 7 |
| Áreas no cultivadas (agrícolas y forestales), Áreas no cultivadas (no agrícolas ni forestales), Barbechos, Pastos y praderas | NO PROCEDE |

Condiciones Generales de Uso



Tratamiento herbicida al aire libre. Pulverización foliar mecánica y manual (mochila). En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta utilización del producto. Se debe incluir el siguiente texto en la etiqueta: «cuando sea posible, adoptar prácticas alternativas de control de las malas hierbas (mecánicas, de cosecha, etc.). Para evitar la aparición de resistencia, alternar el uso de Hercampo Green SL con herbicidas que tengan diferentes modos de acción. No confiar en un solo modo de acción herbicida en el mismo campo durante años consecutivos».

Clase de Usuario

Uso profesional agrario y no agrario en lugares no destinados al público en general.



Mitigación de riesgos en la manipulación



Seguridad del aplicador:

El aplicador deberá utilizar guantes de protección química + ropa de protección C1 o tipo 6 + delantal PB3 o PB4 o C3 + calzado resistente a productos químicos durante la mezcla/carga y guantes de protección química + ropa de protección C1 o tipo 6 + calzado resistente a productos químicos durante la aplicación.

Seguridad del trabajador:

El trabajador deberá utilizar ropa de protección C1 o ropa de trabajo adecuada + calzado cerrado durante la reentrada.

Normativa aplicable a los EPIs:


- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección química tipo 6: contra salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN ISO 13034:2005+A1:2009.
- Ropa de protección nivel C1/C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE-EN ISO 27065:2017/A1:2019.
- Calzado resistente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2).

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.

Clasificaciones y Etiquetado



| | |
|--|---|
| Clase y categoría de peligro (Humana) | |
| Pictograma | |
| Palabra de Advertencia | |
| Indicaciones de Peligro | |
| Consejos de Prudencia | P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. |
| Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental) | Acuático crónico 2 |
| Pictograma |  GHS09 (medio ambiente) |
| Palabra de Advertencia | |
| Indicaciones de Peligro | H411 -Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos. |
| Consejos de Prudencia | P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido. |

Mitigación de riesgos ambientales

No aplicar durante periodos de fuertes lluvias.

SPe3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5m hasta las masas de agua superficial.

SPe3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de
- 5m junto con boquillas de reducción de deriva del 75% o
- 10m junto con boquillas de reducción de deriva del 50%
hasta la zona no cultivada.

SPe4: Para proteger las plantas no objetivo, no aplicar sobre superficies impermeables como el asfalto, el cemento, los adoquines, las vías de ferrocarril ni en otras situaciones con elevado riesgo de escorrentía.

Cualquier actividad que se realice con este producto deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).
Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

Otras leyendas e indicaciones.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES.

No autorizado para uso profesional en lugares destinados al público en general, en base a las disposiciones del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2324 de la Comisión de 12 de diciembre de 2017, que renueva la aprobación del glifosato, y en el que se recoge que los Estados miembros deberán prestar especial atención a "la protección de los operarios y los usuarios no profesionales" y que "Los Estados miembros deberán velar porque el uso de productos fitosanitarios que contengan glifosato se minimice en los espacios específicos que se enumeran en el artículo 12, letra a), de la Directiva 2009/128/CE".

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

